

RESOLUCION D.P.J. 41/14 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 14 de marzo de 2014

B.O.: 19/3/14 (Tucumán)

Vigencia: 19/3/14

Provincia de Tucumán. Asociaciones y fundaciones. Constitución. Documentación observada por la Dirección de Personas Jurídicas y archivada. Desarchivo.

Art. 1 – Disponer que los expedientes de constitución de asociaciones civiles y fundaciones archivados por tiempo transcurrido sin notificación, conforme Res. D.P.J. 6/06, podrán ser desarchivados a petición formal de parte legítima por solicitud dentro de los treinta días hábiles siguientes del envío a Sección Archivo.

Art. 2 – Determinar que, concretado que fuere y con la notificación respectiva, le será aplicable las condiciones y plazos de la Res. D.P.J. 25/14.

Art. 3 – Advertir que, vencido el plazo establecido en el art. 1, sin la solicitud respectiva, el trámite se considerará decaído y archivado definitivamente.

Art. 4 – De forma.